



LA SER INFORMA  
Madrid, 17 de octubre de 2002  
A la atención del jefe de Comunicación

## **ANTENA 3 Radio, UNION RADIO Y LA SER PRESENTARÁN MAÑANA UN RECURSO ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO**

Antena 3 Radio, Unión Radio y la Cadena SER presentarán mañana ante el Tribunal Supremo un recurso de súplica contra el auto del mismo tribunal sobre la ejecución de la sentencia que anuló el acuerdo del Consejo de Ministros, de mayo de 1994, por el que se autorizaba la concentración de Antena 3 Radio, Unión Radio y la SER.

Dicho auto del Supremo, notificado el pasado 11 de octubre, marca por el momento la culminación de un intrincado proceso que ha durado diez años. En junio de 1992 un grupo de consejeros y ejecutivos de Antena 3 Radio destituyeron como presidente de la empresa al accionista mayoritario, Javier de Godó, con el deseo de forzarle a vender sus acciones y privarle del legítimo gobierno de su compañía.

En julio de 1992, el Grupo Godó y el Grupo PRISA llegaron a una serie de acuerdos para colaborar en el mundo de la comunicación y, particularmente, en el sector de la radio, a fin de constituir una gran empresa que, dotada de una estructura profesional, económica y financiera pudiera hacer frente a la crisis que padecía en esos momentos el sector radiofónico español.

Como consecuencia de dichos pactos, PRISA tomó una participación indirecta y minoritaria de Antena 3 de Radio, que continuó emitiendo su programación propia.

Los Grupos Godó y PRISA constituyeron en noviembre de 1993 la Sociedad de Servicios Radiofónicos Unión Radio, con la finalidad de dotar de estructuras eficaces a sus proyectos radiofónicos. En diciembre de 1993, estas compañías comunicaron al Servicio de Defensa de la Competencia -mediante notificación voluntaria y sin que existiera normativa alguna que exigiera este trámite- los acuerdos para que Unión Radio gestionara determinadas áreas de la SER y Antena 3 Radio, excluyendo expresamente los acuerdos de programación. El Tribunal de Defensa de la Competencia, tras realizar un exhaustivo estudio sobre el sector de la radio española, trasladó al Gobierno un informe por el que se comenzaba a autorizar, sólo en caso de que se cumplieran unas severas limitaciones, la operación propuesta.

En mayo de 1994, el Consejo de Ministros decidió no oponerse a la concentración, siempre que se cumplieran todas y cada una de dichas condiciones. Después de la autorización de la concentración, las emisoras de Antena 3 siguieron emitiendo programaciones diferenciadas de la Cadena SER.

Entre el mes de agosto del 94 y diciembre del mismo año, las emisoras de Antena 3 Radio se fueron adscribiendo a algunas programaciones de la SER y otras continuaron emitiendo su programaciones propias, como hoy mismo siguen haciendo.

De acuerdo con las condiciones exigidas por el Gobierno, Antena 3 de Radio, la SER y Unión Radio comenzaron a ejecutar un exhaustivo plan de reestructuración y desinversión de activos. Este plan de desinversión incluyó la venta de 17 importantes emisoras con los consiguientes y cuantiosos gastos y pérdidas patrimoniales. Pese a ello, las empresas concertadas cumplieron en tiempo y forma todas las condiciones impuestas por el acuerdo del Consejo de Ministros y solicitadas por el Tribunal de Defensa de la Competencia.

En 1994, un grupo de periodistas encabezados por el antiguo Director General de Antena 3 y algunos de sus colaboradores, que habían intentado desalojar al accionista mayoritario de Antena 3 de Radio del gobierno de la compañía dos años atrás, interpusieron un recurso contencioso administrativo solicitando la anulación del acuerdo del Consejo de Ministros que autorizó la concentración.

Seis años después, en junio del 2000, la Sala del Tribunal Supremo estimó en parte dicho recurso y declaró anulable el acuerdo del Consejo de Ministros. La sentencia reconocía que no se había vulnerado el derecho de la competencia ni los límites de propiedad establecida en la Ley de Ordenación de Telecomunicaciones (LOT), pero en una interpretación finalista efectuada por la sala se entendió que el sistema de gestión establecido en la referida concentración equivalía a una vulneración de la disposición adicional 6ª de la LOT. No existen precedentes en ningún país de la Comunidad Europea de que un tribunal anule una operación de concentración aprobada por el Gobierno respectivo transcurridos mas de seis años desde que fue autorizada.

Las empresas afectadas interpusieron recurso de amparo al Tribunal Constitucional. que no lo admitió a trámite al considerar que hasta ese momento no se había lesionado ningún derecho fundamental.

El 14 de noviembre de 2001, el Consejo de Ministros adoptó un acuerdo por el que se daba cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo y ordenaba a la SER, Antena 3 Radio y Unión Radio que en un plazo de dos meses presentaran un plan detallado de actuaciones coherente con el cumplimiento del fallo.

La sugerencia de las empresas, consistente, básicamente en la resolución de los tres acuerdos y contratos por medio de los cuales se Instrumentó la concentración, se presentó en tiempo y forma, siendo trasladada al Tribunal de

Defensa de la Competencia y al Ministerio de Ciencia y Tecnología, que emitieron sendos informes favorables.

La Abogacía del Estado promovió un incidente de ejecución ante el Tribunal Supremo solicitando que determinara si de esa forma se daba cumplimiento a la Sentencia y llevar a su puro y debido efecto las declaraciones contenidas en su fallo. Tal incidente fue resuelto mediante Auto de 25 de septiembre de 2002, notificado el 11 de octubre, acordando el Tribunal Supremo que no cabría afirmar que la mera propuesta presentada fuera suficiente "mientras que el órgano obligado a llevar a puro y debido efecto la sentencia no analice si, tras la ejecución de dicha propuesta, queda o no algo que practicar para preservar lo que aquella operación de concentración puso en riesgo, que no fue sino el pluralismo informativo en el sector de los medios de radiodifusión sonora".

El 14 de octubre de 2002, el Director General de Defensa de la Competencia dictó Resolución por la cual se modificó el plan propuesto por las empresas e imponía las siguientes actuaciones, a llevar a cabo en plazos confidenciales:

a) Resolver los negocios jurídicos en los que se instrumentó la operación de concentración, y presentar un informa detallado de su cumplimiento.

b) Realizar las actuaciones necesarias para garantizar la separación efectiva de la gestión operativa y económica de Antena 3 de Radio respecto a la SER, y presentar un informe detallado de su cumplimiento especificando "los cambios producidos en la estructura de las partes en cuanto a su composición accionarial, estructura de control, sistema de gestión, medios personales y técnicos, y convenios de programación"

## **LA RADIO EN ESPAÑA HOY**

Hasta aquí el relato de los hechos. Conviene enmarcarlos en el panorama real del sector radiofónico en nuestro país.

Actualmente existen en España 2793 emisoras analógicas en la banda de Onda Media y Frecuencia Modulada y 18 frecuencias de radio digital de cobertura nacional.

418 de estas emisoras están integradas en la SER y Antena 3. Es decir el 14,4% del total de las radios españolas.

Onda Cero gestiona 285 emisoras, el 11,1% del total de emisoras de nuestro país y la COPE 171, lo que equivale al 6,7%. Del total de las 418 emisoras de la SER y Antena 3 sólo 230 emisoras son propiedad de estas empresas (el 8,23% del sector) y las 188 restantes corresponden a empresas independientes asociadas y afiliadas que pueden separarse de las mismas con el preaviso de un año, de acuerdo con lo exigido por el Gobierno en el expediente de concentración ahora anulado.

Las emisoras de Antena 3 y la SER desarrollan seis programaciones diversificadas e independientes, una generalista y cinco musicales. La cobertura de las emisoras dedicadas a radios informativas de las tres grandes empresas del sector es la siguiente:

<b>CADENA SER</b>	<b>195 emisoras</b>
<b>ONDA CERO</b>	<b>167 emisoras</b>
<b>COPE</b>	<b>151 emisoras</b>

La población cubierta por las tres grandes programaciones generalista de la radio española es prácticamente idéntica.

La radio pública tiene 1592 emisoras, el 57% del total del parque español que representa en términos de potencia (la cobertura real de las mismas) el 77,3% del mercado. El total de la radio privada sólo administra el 22% de la potencia autorizada.

Entre 1998 y el año 2000 se concedieron 350 nuevas licencias de Frecuencia Modulada que fueron adjudicadas por las diferentes comunidades autónomas a las empresas de la competencia de Antena 3 y la SER, ya que estas operaban conjuntamente. Antena 3 no tuvo ninguna concesión y la SER sólo 5 en pequeñas poblaciones: Zuera, Aranda de Duero, Tordesillas, Villafranca de los Barros y Fuenlabrada.

#### **CUATRO PUNTOS A CONSIDERAR**

Ante estos hechos, Unión Radio, A-3 Radio y la SER quieren hacer patente:

1º Todas sus actuaciones se han desarrollado en el más estricto y escrupuloso respeto a la legalidad vigente y acatando las decisiones de los órganos administrativos y jurisdiccionales.

2º Ante lo que considera una invasión abusiva contra sus derechos, las tres empresas Interpondrán todos los recursos que la legislación española y comunitaria les concede.

3º Anular efectivamente una operación de concentración ocho años después de haber sido autorizada y en base a una interpretación discutible de una legislación que el Gobierno, como ya ha anunciado, tiene intención de modificar en el actual periodo legislativo, supone crear un marco de inseguridad jurídica para el desarrollo de cualquier tipo de actividad económica en nuestro país

4º Habida cuenta de la situación real de los medios de comunicación en España nos parece tendenciosa y ridícula la mera opinión de que la operación de concentración de la SER y A-3, autorizada en 1994 haya puesto en peligro en ningún momento el pluralismo informativo.



LA SER INFORMA  
Madrid, 18 de octubre de 2002  
A la atención del jefe de Comunicación

## **LA CADENA SER, ANTENA 3 RADIO Y UNIÓN RADIO BASAN SU RECURSO ANTE EL SUPREMO EN LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES**

La Cadena SER, Antena 3 Radio y Unión Radio han presentado hoy ante el Tribunal Supremo un recurso de súplica contra el auto del mismo tribunal sobre la ejecución de la sentencia que anuló el acuerdo del Consejo de Ministros, de mayo de 1994, por el que se autorizaba la concentración de Antena 3 Radio, Unión Radio y la SER.

En su recurso, las tres empresas exponen que dicho auto lesiona los siguientes derechos fundamentales:

- ◆ Derecho a la tutela judicial efectiva (artículo 24 de la Constitución).
- ◆ Derecho a la libertad de expresión e información (artículo 20 de la Constitución).
- ◆ Derecho a la igualdad ante la Ley (artículo 14 de la Constitución).
- ◆ Derecho a un proceso equitativo y derecho a la libertad de expresión (artículos 6 y 10 del Convenio de Roma, cuya defensa e interpretación corresponde al Tribunal de Estrasburgo).

El recurso, presentado por el letrado Tomás de la Quadra Salcedo en representación de la Cadena SER, Antena 3 Radio y Unión Radio, subraya que el auto recurrido contiene pronunciamientos que desbordan lo sentenciado, es decir, la obligación de anular la cesión de la gestión por parte de Antena 3 Radio y la SER a favor de Unión Radio. En este sentido, la Sala va más allá de lo fallado al imponer no sólo la resolución de los negocios jurídicos que dieron origen a la concentración de Antena 3 y la SER, sino también la forma de organización de las empresas una vez resueltos dichos negocios jurídicos, incluyendo aspectos relativos a la programación radiofónica y sus eventuales convenios.

Asimismo, el recurso entiende que el auto lesiona derechos fundamentales de los recurrentes y va más allá de lo juzgado al instar al órgano encargado de ejecutar la sentencia que examine la necesidad de restablecer el pluralismo informativo, un concepto que queda a la libre interpretación del Tribunal y que choca frontalmente con las últimas modificaciones legales en materia de participación en empresas de televisión promovidas por el Gobierno.



AERC

ASOCIACION ESPAÑOLA DE **RADIODIFUSION** COMERCIAL

## NOTA DE PRENSA

Ante el auto de ejecución de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que declaró anulable el acuerdo del Consejo de Ministros de 1994 que autorizaba la concentración de la gestión de la SER y Antena 3 Radio, y ante el requerimiento de la Dirección General de la Competencia a las partes para la ejecución de dicha sentencia, la Asociación Española de Radio Comercial (AERC) cree oportuno manifestar:

1. Mas allá de las distintas posiciones empresariales de sus miembros en el desarrollo de este expediente, hoy la AERC considera urgente una actualización normativa acorde con la evolución del sector de la radio, cuya oferta se ha enriquecido en los últimos años con la puesta en marcha de 350 nuevas emisoras y con el reforzamiento del papel de las grandes cadenas dentro de un mapa plural.
2. La AERC urge al Gobierno, que impulsa un nuevo marco legal para el sector, y a los distintos grupos parlamentarios, que en su momento lo han de debatir en las Cortes, a que, al igual que ha sucedido en otros sectores y servicios, liberen a las empresas radiofónicas de las trabas administrativas que dificultan su desarrollo y comprometen su estabilidad e independencia empresarial.
3. En este contexto, la AERC reitera su sentir unánime, que ya trasladó en su día a las máximas instancias administrativas, de que el pluralismo en la actividad radiofónica privada, que está suficientemente garantizado en España, en su conjunto, a través de 2.793 emisoras legales, quede encomendado a las normas generales de la competencia, sin otras limitaciones legales de carácter especial, ya que la determinación de las líneas programáticas corresponde exclusivamente a la autonomía de las empresas.

Madrid 22 de Octubre 2002